Contrato N° 02.1/2013

C.D. Nº 02/2013 "Adquisición de Papel Higiénico, Papel Madera y Cartulinas" con la firma Comercial Pojo´apy.

Entre la SUBUOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera, domiciliada en Concepción y Tte. Parquet de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón, con Cédula de Identidad N° 3.745.805.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Pojo'apy, domiciliada en Tacuary 1931 c/ Humaitá, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Fénix Beatriz Colman Candia, con Cédula de Identidad N° 2.493.144.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL MADERA Y CARTULINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PAPEL MADERA Y CARTULINAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto 334, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de tres millones novecientos mil guaraníes (Gs. 3.900.000.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.312.-

Comercial POJO'APY
Ramos Generales
Teléf.: 682-051

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2013, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA. La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC Nº 03/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	*Descripción*	*Esp. Técnicas*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
02	*Papel madera*	*Color marrón, medidas: 89x120. 80 GRS. Se debe cotizar por unidad o pliegos.*	*6.000*	*650*	*3.900.000.-*
Total General					3.900.000.-

Son Guaraníes, tres millones novecientos mil.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: C/C Nº 90000405/9 CARGO BANCO VISION

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.

Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad
02	*Papel madera*	*Color marrón, medidas: 89x120. 80 GRS. Se debe cotizar por unidad o pliegos.*	*6.000*

Comercial POJO'APY
Ramos Generales
Teléf.: 682-051

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE. DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril de 2013.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón,
DIRECTOR REGIONAL 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Dr. Fausto Ricardo Paredes Pavón
Dtor. Tercera Región Sanitaria
Cordillera - M.S.P. y B.S.

Firmado por Comercial Pojo'apy _____ Fenix Beatriz Colman Candia
(CONTRATISTA)

Comercial POJO'APY
Ramos Generales
Teléf.: 682-051